



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones

SANCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA DEL SECTOR COMUNICACIONES

Las personas naturales y/o jurídicas que a continuación se detallan no han sido notificadas con el respectivo acto administrativo, conforme con lo dispuesto en los artículos 20º, numeral 20.1.3; 23º, numeral 23.1.2 y numeral 3 del artículo 255º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, motivo por el cual en vía subsidiaria a la notificación personal en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, se procede a NOTIFICAR por la presente publicación el acto administrativo que recomienda sancionar al presunto infractor, por la presunta comisión de infracción administrativa tipificada como muy grave en la Ley N° 28278 y el Reglamento de la Ley N° 28278, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; al realizar actividades que infringen la norma del sector comunicaciones.

PRESUNTO INFRACTOR	UBICACIÓN	ACTO QUE SE NOTIFICA	INFRACCIÓN / RESOLUCIÓN DIRECTORAL	TIPO DE SERVICIO	SANCIONES Y/O ACCIONES QUE SE PODRIAN IMPONER Y DISPONER
EMPRESA RADIO DIFUSORA VIPIMSA RADIO WAICOCHA E.I.R.L.	LA LIBERTAD	R.D. N° 0076-2019-MTC/29.03 (02/05/2019)	RESUELVE sancionar con una multa equivalente a treinta con dos décimas (30,2) UIT por comisión de la infracción administrativa tipificada como muy grave en el literal a) del artículo 77 de la Ley N° 28278, referida a la prestación y uso de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora sin contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Servicio de Radiodifusión y uso de frecuencias del servicio de Radiodifusión sin la correspondiente autorización.	Multa/Art. 82 de la Ley N° 28278

El recurso a interponerse debe ser presentado a la Dirección Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en el Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 1.

Autoridad Sancionadora
Norma que atribuye competencia

: Dirección de Sanciones en Comunicaciones.
: Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 15-2019-MTC/01, y Resolución Ministerial N° 135-2019-MTC/01.

